

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL EXISTENTE
ACOGIDA AL ART. 1º- LEY 20.671, REEMPLAZADO POR LEY 20.772**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION :

NOVENA
NNNN O V E N A

<input type="checkbox"/>	URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>	RURAL CON CUS
--------------------------	--------	-------------------------------------	------------------

Nº DE CERTIFICADO
477
Fecha de Aprobación
21 SET. 2016
ROL S.I.I.
422 - 71

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1º de la Ley N° 20.671, modificada por la Ley 20.772.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social existente, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 7754 de fecha 02/09/2016
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1º de la Ley N° 20.671, reemplazado por la LEY 20.772

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social existente con una superficie de 20.76 m² ubicada en PRIMER PISO indicar en qué piso se desarrolla la ampliación ubicada en SAN PEDRO
CALLE AVENIDA PASAJE
Nº 1417 Lote Nº manzana localidad o loteo POB. JUAN PABLO II
sector RURAL CON CUS de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte (URBANO O RURAL)
del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
MONICA PAZ VERGARA	16.315.630-K
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

3. - Individualización del Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.

CARLOS CONTRERAS ALTAMIRANO

15.513.643-K

NOTA : según artículo 17 LGUC



AMS/mle.